

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Gandia

*2026/06202 Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre las bases reguladoras que han de regir la adjudicación en régimen de alquiler de cinco viviendas y anejos de protección pública de propiedad municipal.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2026, acordó aprobar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Bases reguladoras que han de regir la adjudicación en régimen de alquiler de 5 viviendas y anejos de protección pública de propiedad municipal situadas en la calle Magistrat Català n.º 33 de Gandia.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Gandia a través del siguiente enlace: <https://gandia.sedelectronica.es/board>.

Anexo I.- Solicitud y documentación a aportar:

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal. Junto con la misma deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.

- Certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar original y copia de la sentencia y del convenio regulador. En cualquier otro supuesto de falta de convivencia de los padres se exigirá copia del convenio regulador. Copia de la resolución judicial o administrativa que atribuye la guarda o custodia del menor, en su caso.

- Documentación para la determinación de la renta de la unidad familiar:

- Última declaración de la renta o en su defecto, certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad familiar.

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar.



- Declaración responsable, en todo caso, en la que se hagan constar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Certificado de prestaciones del Servicio Estatal de Empleo, en su caso.
- Certificado de pensiones, o en su caso, certificado negativo.
- Documentación para la determinación de la renta de la unidad familiar en el caso de personas que hayan devenido vulnerables por haber sido reducidos, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda:
  - 2 últimas declaraciones de la renta o en su defecto, certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad familiar.
  - Nóminas de los últimos veinticuatro meses de todos los miembros de la unidad familiar.
  - Declaración responsable, en todo caso, en la que se hagan constar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
  - Certificado de prestaciones del Servicio Estatal de Empleo de los últimos 24 meses, en su caso.
  - Certificado de pensiones de los últimos 24 meses, o en su caso, certificado negativo.
  - Contrato de alquiler junto con:
    - Últimos dos recibos acreditativos del pago del arrendamiento.
    - En caso de pago de la ayuda directamente al arrendador, documento de cesión de derecho de cobro de la ayuda a favor del arrendador.
    - En caso de ser el arrendatario el perceptor directo de la ayuda, certificado de titularidad bancaria.
    - En el caso de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual o víctimas de violencia sexual, resolución judicial, en su caso, que acredite estas situaciones.
    - Resolución en su caso, sobre problemas de salud mental, reconocimiento de dependencia y/o discapacidad.
    - Documentos que acrediten desahucio de vivienda habitual o riesgo de perderla.
    - Personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria.
    - Otros documentos que permitan la verificación de otras situaciones tales como:
      - Personas extuteladas por la administración pública.



- Personas de avanzada edad.
- Personas exreclusas.
- Personas sin hogar.
- Personas solicitantes de asilo.
- Personas migrantes vulnerables.
- Otras que acrediten situaciones de vulnerabilidad social.
- En caso de no disponer de contrato de arrendamiento:
  - Documento de propuesta de un contrato de arrendamiento.
  - Cesión del derecho de cobro de la ayuda a favor del arrendador.
- En caso adeudar rentas anteriores (hasta seis meses) a la solicitud de la ayuda:
  - o Reconocimiento de deuda firmado por arrendador y arrendatario.
  - o Cesión del derecho de cobro de la ayuda a favor del arrendador.
- Declaración responsable de la unidad familiar de percibir/no percibir otras prestaciones por el mismo concepto de Entidades Públicas o Privadas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo mejor criterio.

Gandia, 19 de mayo de 2026.—El concejal, Salvador Gregori Escrivá.

